



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 132

Primero (1º) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Dte.: **Francie Elena Galíndez y otros**

Ddo.: **Javier Aurelio Torres Rodríguez y otros**

Rad.: **2020-00133-00**

Teniendo en cuenta que el mandatario judicial de los demandados, con las contestaciones de la demanda propuso excepciones de mérito,

SE DISPONE:

1º.- DÉSE aplicación a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, respecto de las excepciones de mérito, propuestas por el mandatario judicial de los demandados.

2º.- RECONOCER personería al abogado **Juán Carlos Gañán Murillo**, como mandatario judicial de la Compañía **Seguros Generales Suramericana S.A.**, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2851b0b85e31b2eaa3695dcd042829b9ad0187ea26c0d52805c6e3f2d114a
e42

Documento generado en 01/03/2021 05:28:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>